



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/SR.64
9 de febrero de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

53º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 64ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 15 de abril de 1997, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SOMOL (República Checa)

SUMARIO

Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, y en particular:

- a) La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- b) Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

- c) Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias
- d) Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (continuación)

Intensificación de la promoción y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión:

- a) Otros criterios y medios que ofrece el sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- b) Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
- c) Función de coordinación del Centro de Derechos Humanos respecto de los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos
- d) Derechos humanos, éxodos en masa y personas desplazadas (continuación)

Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos (continuación)

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, especialmente en los países y territorios coloniales y dependientes, y en particular:

- a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 15.35 horas .

CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN O PRISIÓN, Y EN PARTICULAR:

- a) LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES
- b) SITUACIÓN DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES
- c) CUESTIÓN DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS
- d) CUESTIÓN DE UN PROYECTO DE PROTOCOLO FACULTATIVO A LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

(tema 8 del programa) (continuación) (E/CN.4/1997/L.79, L.99 y L.108)

Proyecto de resolución sobre la cuestión de la detención arbitraria
(E/CN.4/1997/L.79)

1. El Sr. GOONETILLEKE (Sri Lanka), apoyado por el Sr. ALI (Malasia), dice que está de acuerdo con el principio general de la enmienda propuesta por el representante de Cuba (E/CN.4/1997/L.99), pero cree que ya está incorporado en el quinto párrafo del preámbulo y el párrafo 15 del proyecto de resolución. Por consiguiente, insta a la delegación de Cuba a retirar su enmienda para que el proyecto de resolución pueda aprobarse sin proceder a votación.

2. El Sr. DEMBRI (Argelia) dice que la propuesta original fue consecuencia de la apertura y deseo de llegar a un acuerdo demostrados durante las consultas realizadas por la delegación de Francia. La enmienda de Cuba no aporta nada importante al proyecto de resolución y tiende a confundir las normas y las reglas internacionales. El orador insta a la delegación de Cuba y Francia a retirar sus enmiendas y dice que si es preciso votará contra ellas.

3. La Sra. JANJUA (Pakistán) dice estar de acuerdo en que las preocupaciones expresadas por la delegación de Cuba tienen respuesta adecuada en el párrafo 15 del proyecto de resolución y pide que retire su enmienda.

4. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ (Cuba) dice que su delegación deseaba que las ideas expresadas en consultas se hicieran explícitas en el texto del proyecto de resolución pero que por respeto a las opiniones de las delegaciones que han expresado su apoyo al principio en cuestión retira la enmienda.

5. El Sr. BERNARD (Francia) dice que, en consecuencia, su delegación también retira la subenmienda (E/CN.4/1997/L.108). El orador llama a la atención dos cuestiones de tipo editorial en el proyecto de resolución: en la cuarta línea del párrafo 15 del texto en español "jurisdicciones" debería sustituirse por "instancias" y en el texto francés, " détention arbitraire "

debería ser sustituido por " privation arbitraire de liberté " en el inciso d) del párrafo 2 y no del párrafo 4 como se dijo equivocadamente en los debates.

6. El Sr. DÍAZ URIBE (Colombia) dice que en los párrafos 7 y 8 del texto español "dictámenes" debería sustituirse por "opiniones".

7. Queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.79 sin que se proceda a votación .

8. La Sra. GHOSE (India) dice que debería racionalizarse el proceso de presentación de propuestas a la Comisión por la Subcomisión en forma de proyectos de decisión. Por ejemplo, en relación con el proyecto de decisión 7, el Relator Especial sobre la cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción de la Subcomisión presenta actualizaciones anuales cuando un informe trienal o informes sobre los estados de emergencia existentes podría ser adecuado. La oradora considera que la Comisión debería tratar esta cuestión en su próximo período de sesiones.

9. la Sra. RUBIN (Estados Unidos de América) dice que si bien su delegación se ha unido con agrado al consenso sobre el proyecto de resolución desea explicar su postura sobre algunos puntos en los que mantiene diferencias. La delegación acepta que exista una diferencia entre el encarcelamiento, que exige una condena jurídica, y la detención pero la distinción se difumina o desaparece cuando los tribunales condenan de modo arbitrario a los acusados.

10. La Comisión debería resistirse a limitar indebidamente los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, especialmente en relación con sus investigaciones en países donde no existe un poder judicial independiente. La oradora subraya también que todos los Estados están obligados por las convenciones internacionales de derechos humanos en las que son parte así como por las normas de derechos humanos del derecho internacional consuetudinario.

INTENSIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTIÓN DEL PROGRAMA Y LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN:

- a) OTROS CRITERIOS Y MEDIOS QUE OFRECE EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES
- b) INSTITUCIONES NACIONALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- c) FUNCIÓN DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS RESPECTO DE LOS ÓRGANOS Y MECANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE SE OCUPAN DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- d) DERECHOS HUMANOS, ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS

(tema 9 del programa) (continuación) (E/CN.4/1997/L.36, L.86 y L.87)

Proyecto de resolución sobre intensificación de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/1997/L.36)

11. El PRESIDENTE dice que se ha retirado el proyecto de resolución.

12. El Sr. GUERRERO (Colombia) dice que el Movimiento de los Países no Alineados se ha comprometido firmemente a conseguir una cooperación auténtica entre los Estados miembros en la esfera de los derechos humanos sobre la base de un diálogo constructivo y del respeto de la igualdad soberana de los Estados. "La cooperación y no el enfrentamiento" no es una simple divisa sino un nuevo enfoque de las relaciones internacionales. El orador confía en que se encontrarán medios eficaces para mejorar la cooperación internacional, como pide la resolución 51/100 de la Asamblea General. Hay que hacer hincapié en que la iniciativa del Movimiento no estaba vinculada con ninguna otra propuesta sobre el tema y en que el Movimiento continuará con el tema en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y el 54° período de sesiones de la Comisión.

Proyectos de resolución sobre la racionalización del trabajo del sistema de procedimientos especiales y sobre el examen del sistema de procedimientos especiales (E/CN.4/1997/L.86 y L.87)

13. La Sra. JANJUA (Pakistán) dice que es esencial que el sistema de procedimientos especiales sea más creíble y eficaz pero, a pesar de las muchas sugerencias valiosas que se hicieron durante los debates y que se incorporaron a los textos de los proyectos de resolución, se necesita más consultas para alcanzar un consenso pleno. Por consiguiente la oradora retira los dos proyectos de resolución y propone en su lugar el siguiente proyecto de decisión:

"Decide aplazar el examen de los dos proyectos de resolución titulados "Racionalización del trabajo del sistema de procedimientos especiales" (E/CN.4/1997/L.86) y "Examen del sistema de procedimientos especiales" (E/CN.4/1997/L.87) hasta el 54° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos."

14. Queda aprobado el proyecto de decisión propuesto por la representante del Pakistán.

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (tema 18 del programa) (continuación) (E/CN.4/1997/L.61 y L.78)

Proyecto de resolución sobre la asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos (E/CN.4/1997/L.61) (continuación)

15. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que los representantes de la República Dominicana, Italia, Nicaragua y el Uruguay y los observadores de Costa Rica y Honduras se han convertido en patrocinadores del proyecto de resolución.

16. El Sr. GIROUX (Canadá) explica la postura de su delegación y dice que el acuerdo de paz firmado por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) así como otros acontecimientos importantes sucedidos en el último año podían mejorar mucho la situación de los derechos humanos en Guatemala. El Gobierno del Canadá seguirá apoyando las iniciativas tendientes a conseguir la paz y la democracia con pleno respeto de los derechos humanos. Es muy de lamentar la reciente dimisión de la experta independiente Sra. Mónica Pinto quien merece el agradecimiento más cordial de la Comisión y del pueblo de Guatemala. Es esencial que el informe pedido por la resolución suministre una base equilibrada y amplia para los debates de la Comisión en su próximo período de sesiones.

17. El Sr. COMBA (Centro de Derechos Humanos) dice que los costos relacionados con la misión solicitados para 1997 quedarán absorbidos en el presupuesto de 1996-1997 asignado al mandato de los expertos independientes y el proyecto de resolución, si se aprueba, no tendrá más repercusiones financieras.

18. Queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.61 en su forma verbalmente enmendada .

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Haití (E/CN.4/1997/L.78) (continuación)

19. El Sr. SUÁREZ FIGUEROA (Observador de Venezuela) contesta a la pregunta formulada en una reunión anterior por el representante de Irlanda sobre el párrafo 18 del proyecto de resolución y dice que no era una idea nueva que la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer visitara Haití, puesto que se había incorporado en la resolución aprobada el año anterior por la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en Haití (1996/58). El motivo de sugerir esta visita fue la preocupación por la violencia que padecen las mujeres de Haití. El informe del experto independiente indicaba que el Fondo de Población de las Naciones Unidas había ofrecido apoyo financiero para esta visita (E/CN.4/1996/94. párr. 57).

20. Después de celebrar negociaciones con la delegación irlandesa los patrocinadores llegaron a la conclusión de que el objetivo de una visita de la Relatora Especial a Haití podría lograrse utilizando los recursos del presupuesto ordinario. Por consiguiente decidieron borrar la frase "con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas" del párrafo 18. Además, en el párrafo 7 la palabra "incorporación" se sustituiría por "incorporación continuada" y las palabras "al establecimiento" por "toma nota de la labor".

21. La Sra. ANDERSON (Irlanda) agradece al observador de Venezuela esa información complementaria que ha esclarecido totalmente la cuestión.

22. Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma verbalmente revisada .

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, Y EN PARTICULAR:

- a) CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE (tema 10 del programa) (continuación) (E/CN.4/1997/L.40, L.46, L.83, L.85 y L.109)

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria
(E/CN.4/1997/L.40 y L.109)

23. El Sr. van WULFFTEN PALTHE (Países Bajos) presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores a los que se incorporaron los representantes de la Argentina, el Japón y los Estados Unidos de América y dice que el informe sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria presentado conjuntamente por el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitraria y el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados (E/CN.4/1997/62 y Add.1) indica claramente que la situación era peor todavía de lo que se temía. Los cambios prometidos en el sistema jurídico no han sido confirmados por los hechos y los derechos humanos están siendo violados a gran escala.

24. Son motivo de especial preocupación los rumores relativos al Jefe Abiola: su mala salud, privación de tratamiento médico e incluso fallecimiento. Sin embargo, las autoridades de Nigeria, a pesar de numerosas peticiones de información, han guardado silencio sobre su paradero y su bienestar. Algunos de los supuestos activistas políticos acusados de traición están siendo juzgados en ausencia. Por estos motivos el inciso a) del párrafo 4 del proyecto de resolución pide que se nombre un relator especial sobre Nigeria.

25. Durante negociaciones sobre un proyecto de resolución semejante en el anterior período de sesiones de la Comisión se convino en que si no se permitía la visita a Nigeria de los dos Relatores Especiales citados la Comisión nombraría un relator especial sobre Nigeria. Las autoridades de Nigeria han incumplido repetidamente sus compromisos y ha llegado el momento de dejar claro que el desprecio por las decisiones de la Comisión no puede quedar sin consecuencias. Los patrocinadores piden un amplio apoyo al proyecto de resolución que debería ser aprobado sin proceder a votación.

26. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que los observadores de Bélgica, Estonia, Liechtenstein y Rumania se han hecho patrocinadores del proyecto de resolución.

27. El Sr. ZAHARAN (Egipto) presenta en nombre de sus patrocinadores una enmienda propuesta (E/CN.4/1997/L.109) para sustituir el inciso a) del párrafo 4 del proyecto de resolución (E/CN.4/1997/L.40), y dice que los patrocinadores están motivados por la convicción de que la situación de los derechos humanos en cualquier país debe analizarse mediante consultas y sobre la base del respeto por la soberanía y de la no injerencia en los asuntos internos del Estado.

28. Los patrocinadores, entre los que figuran representantes de la gran mayoría de Estados africanos, están convencidos de que las acusaciones dirigidas contra el Gobierno de Nigeria no contribuirán a lograr que se respeten los derechos humanos en el país. El Gobierno de Nigeria no impidió a los Relatores Especiales que visitaran el país. Es cierto que sólo se ha llegado a un acuerdo sobre su visita en 1997 pero los Relatores Especiales podrán realizar estas visitas e informar a la Comisión sobre la situación en el país. El proyecto de resolución en su forma enmendada reconocerá que no se han cumplido los mandatos de los dos Relatores Especiales e instará al Gobierno de Nigeria a facilitar sus visitas en el futuro.

29. El Gobierno de Nigeria en su declaración a la Comisión en relación con el tema 10 del programa ha expresado pesar por la anulación de la visita de los Relatores Especiales y ha afirmado que la invitación para esta visita continúa siendo válida. Los patrocinadores han obtenido garantías del Gobierno de Nigeria de que colaborará cabalmente con la Comisión para promover la transición hacia un gobierno civil y piden a los miembros de la Comisión que presten apoyo a la enmienda y que si se procede a votación ésta se realice nominalmente.

30. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que los representantes de Etiopía y Malí y los observadores del Congo y Túnez se han hecho patrocinadores del proyecto de enmienda.

31. El Sr. USMAN (Observador de Nigeria) comenta la enmienda propuesta y dice que últimamente ha circulado información falsa en el sentido de que el Jefe Abiola ha fallecido y de que se ha denegado una solicitud del representante de los Países Bajos en Nigeria para ver al Jefe Abiola y verificar el rumor. No se ha hecho esta petición al Gobierno de Nigeria y el Jefe Abiola está sano y salvo. Si la Comisión pide información sobre este hecho, el Gobierno garantizará que un representante de algunos de los patrocinadores de la enmienda propuesta residente en Nigeria pueda entrevistarse con el Jefe Abiola.

32. La delegación de Nigeria da las gracias a los gobiernos que han demostrado una buena comprensión de su situación y les asegura que su Gobierno se comprometa a ejecutar fielmente el programa de transición a un gobierno civil.

33. El Sr. van WULFFTEN PALTHE (Países Bajos) dice que tiene en su posesión copia de cuatro notas verbales enviadas por la Embajada de su Gobierno en Nigeria solicitando entrevistarse con el Jefe Abiola. La única respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nigeria fue retirar el acuerdo sobre la presencia del Embajador de los Países Bajos en Nigeria. El orador pide que se proceda a votar nominalmente la enmienda propuesta y confía en que todas las delegaciones votarán contra ella.

34. El Sr. COMBA (Centro de Derechos Humanos) esboza las repercusiones financieras del proyecto de resolución y dice que los gastos relacionados con el nombramiento de un nuevo relator especial se han estimado en 55.000 dólares de los EE.UU. Aunque no hay partida asignada a este fin

en el presupuesto por programas de 1996-1997, se prevé que la suma necesaria podría absorberse con cargo a los recursos existentes en la sección 21.

35. Si se aprueba la enmienda propuesta, los observadores especiales realizarán una visita conjunta a Nigeria. Los gastos relacionados con esta visita se espera que queden absorbidos en las partidas del presupuesto por programas de 1996-1997 asignadas a los relatores especiales en cuestión.

36. El Sr. MUSA HITAM (Malasia) dice que también su país en una reunión celebrada en Nigeria con las autoridades en el contexto del Grupo Ministerial del Commonwealth pidió que se acordara la cooperación más completa a los relatores de la Comisión y que se les diera todas las facilidades. Por consiguiente, es muy lamentable que no se haya realizado la visita. El orador también lamenta que tampoco se diera satisfacción a la petición de su Gobierno de permitir a sus representantes mientras estaban en Nigeria entrevistarse con algunos detenidos destacados.

37. La delegación de Malasia se abstendrá si se procede a votar la enmienda propuesta o el proyecto de resolución. Es de esperar que el Gobierno de Nigeria responda mejor a las instancias de la comunidad internacional.

38. El Sr. SELEBI (Sudáfrica) dice que también su país participó en el Grupo Ministerial del Commonwealth en un proceso tendiente al diálogo pero que éste no dio ningún resultado. De hecho lo que está en juego no es el "diálogo" sino la defensa de los derechos del pueblo: los africanos tienen que ser libres. Por consiguiente, la delegación de Sudáfrica no prestará apoyo a la enmienda propuesta, que intenta evitar la cuestión de la promoción y protección de los derechos humanos, y votará en favor del proyecto de resolución.

39. Se necesita algo más que una simple "visita"; se necesitan medidas más fuertes. Parece que exista una tendencia progresiva a culpar al mensajero y no a los mismos violadores de los derechos humanos. Son los que detentan el poder en Nigeria los que crearon la situación actual y no los relatores especiales temáticos.

40. La Sra. RUBIN (Estados Unidos de América) dice que su delegación se opone a la enmienda, que impediría nombrar a un relator especial. El Gobierno de Nigeria se ha negado a cooperar con los relatores especiales temáticos a quienes acordó invitar en 1996, y no se les debe premiar por no haber cumplido sus compromisos con la Comisión. La situación de los derechos humanos en Nigeria es tan grave que precisa la atención de un relator especial.

41. El Sr. ZAHRAN (Egipto) dice que no había querido acusar ni criticar a los relatores especiales ni a los patrocinadores del proyecto de resolución. El objeto de la enmienda propuesta es alentar a los relatores especiales a visitar Nigeria en el convencimiento de que el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales puede conseguirse mejor mediante la cooperación entre el Gobierno de Nigeria y la Comisión.

42. El Sr. DEMBRI (Argelia) señala que la enmienda propuesta tiene 28 patrocinadores, todos de África. Es evidente que el Grupo Africano aplica un enfoque diferente a la situación en Nigeria, en la cual el mejor camino no es el enfrentamiento sino el consenso. Además, el orador no tiende a dar fe a documentos no autenticados de procedencia dudosa. La Comisión está formada por gobiernos responsables que deben guiarse por hechos y no por alegaciones.

43. Es inaceptable que algunos gobiernos hablen de basar decisiones económicas y comerciales en la situación de los derechos humanos en otros países como si pudiesen arrogarse una superioridad absoluta. Corresponde a África ser responsable de sí misma. Si el proyecto de resolución se enmienda del modo propuesto, Nigeria tendrá la oportunidad de mejorar la situación de los derechos humanos. El orador insta a la Comisión a lograr el consenso y no a tomar una decisión divisiva que más tarde podría lamentar.

44. El Sr. de ICAZA (México) dice que le maravillan las contradicciones sin precedentes de las declaraciones formuladas. El enfrentamiento de un grupo de Estados con otro grupo de Estados significa que se ha perdido de vista la causa de los derechos humanos en Nigeria. La delegación de México no está dispuesta a participar en la disputa y, por consiguiente, se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución y sobre la enmienda propuesta.

45. A petición del representante de los Países Bajos, se procede a votación nominal sobre la enmienda propuesta al proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en Nigeria.

46. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la República Dominicana.

Votos a favor : Angola, Argelia, Benin, Cabo Verde, China, Cuba, Egipto, Etiopía, Gabón, Guinea, India, Indonesia, Madagascar, Malí, Mozambique, Pakistán, Sri Lanka, Uganda, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra : Alemania, Argentina, Austria, Belarús, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Nicaragua, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Dominicana, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones : Bangladesh, Bhután, Colombia, Federación de Rusia, Filipinas, Malasia, México, Nepal, República de Corea.

47. Por 24 votos contra 20 y 9 abstenciones queda rechazada la enmienda.

48. A petición del representante de Egipto se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.40) .

49. Efectuado el sorteo por el Presidente corresponde votar en primer lugar a China .

Votos a favor : Alemania, Argentina, Austria, Belarús, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Nicaragua, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Sudáfrica, Ucrania, Uganda, Uruguay.

Votos en contra : Benin, China, Cuba, Gabón, Indonesia, Zaire.

Abstenciones : Angola, Argelia, Bangladesh, Bhután, Cabo Verde, Egipto, Etiopía, Filipinas, Guinea, India, Madagascar, Malasia, Malí, México, Mozambique, Nepal, Pakistán, Sri Lanka, Zimbabwe.

50. Por 28 votos contra 6 y 19 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.40 .

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (E/CN.4/1997/L.46)

51. El Sr. van WULFFTEN PALTHE (Países Bajos) presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores y dice que fue objeto de extensas negociaciones entre los patrocinadores y la delegación del Irán, con la esperanza de que fuera aceptable para todas las partes. Sin embargo, no fue posible llegar a un consenso.

52. El proyecto de resolución expresa preocupación por las violaciones persistentes de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, por infracciones graves de los derechos humanos de la comunidad baha'í en aquel país, por violaciones del derecho a la reunión pacífica y restricciones de la libertad de expresión y por la negativa del Gobierno a comprometerse a no hacer ningún daño al Sr. Salman Rushdie, por cuya cabeza se ha aumentado de hecho la recompensa. En relación con ello en la última línea del inciso d) del párrafo 2 la palabra "Mehrđad" debería decir "Khordad". El reciente resultado del llamado juicio "Mykonos" ha demostrado que el terrorismo de Estado no es aceptable. El proyecto de resolución también pide que cese la discriminación contra la mujer.

53. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que los representantes del Canadá, la República Checa y el Japón y los observadores de Estonia, Liechtenstein, Rumania y Eslovaquia se han convertido en patrocinadores del proyecto de resolución.

54. El Sr. ZIARAN (Observador de la República Islámica del Irán) dice que lamenta que el representante de los Países Bajos haya repetido las alegaciones que figuran en el proyecto de resolución. La votación hubiese sido innecesaria puesto que podía haberse logrado un consenso; la delegación del orador ha hecho todo lo posible pero los patrocinadores no han demostrado ni voluntad política ni valentía.

55. El proyecto de resolución es casi idéntico a resoluciones anteriores, a pesar de que el Representante Especial ha declarado que se han conseguido progresos en algunos sectores y que esto debería reflejarse en las decisiones de la Comisión. De hecho, el tono del informe del Representante Especial contrasta mucho con el del proyecto de resolución que está lleno de ilusiones. Es algo más que un proyecto de alegaciones. Los patrocinadores no consiguieron enfrentarse con la realidad, puesto que para ellos las preocupaciones sobre derechos humanos sólo importan cuando pueden conseguir los fines políticos a que aspiran.

56. A pesar de que el Representante Especial había sufrido la influencia de informaciones falsas y había hecho algunas observaciones injustas, la delegación del Irán estaba dispuesta a trabajar hacia una resolución de consenso. Estaba dispuesta a seguir cooperando con el Representante Especial y aceptar una resolución de consenso basada en su informe que prorrogara su mandato.

57. Sin embargo, en negociaciones con los patrocinadores se dijo que el informe del Representante Especial no era la única fuente de información. El orador considera que el informe del Representante Especial debería formar la base de las decisiones de la Comisión y que los patrocinadores deberían haber transmitido toda información que hubiesen obtenido de otros lugares.

58. Este poco respeto por el Representante Especial ha convertido todo el ejercicio en algo inútil y si esta tendencia continúa perjudicará a los derechos humanos puesto que los países tendrán menos interés en cooperar con órganos de derechos humanos. El Gobierno del Irán continuará cooperando con el Representante Especial pero no sobre la base del proyecto de resolución si éste se aprueba. El orador invita a los miembros de la Comisión a votar contra el proyecto.

59. El Sr. COMBA (Centro de Derechos Humanos) dice que se dispone de 121.600 dólares en la sección 21 del presupuesto por programas de 1996-1997 para sufragar los gastos de la prórroga por un año más del mandato del Relator Especial, como estipula el inciso a) del párrafo 4 del proyecto de resolución. Las sumas precisas para el primer trimestre de 1998 se incluirán en el presupuesto por programas propuesto para el bienio 1998-1999.

60. El Sr. AKRAM (Pakistán) toma la palabra para explicar el voto antes de proceder a la votación y dice que confiaba en que las negociaciones entre los patrocinadores y la República Islámica del Irán desembocarían en un consenso, que él habría apoyado. Puesto que no se ha alcanzado este consenso pide que se proceda a votación nominal; su delegación votará contra el proyecto de resolución.

61. El Sr. TARMIDZI (Indonesia) habla en nombre de los países miembros de la Organización de la Conferencia Islámica y el Sr. CASTRO GUERRERO (Colombia) dice que también lamenta que no se haya llegado a un consenso y que apoya la petición de una votación nominal.

62. La Sra. BAUTISTA (Filipinas) dice que la actual situación plantea la cuestión más amplia relativa al trato que debe darse a los informes de los relatores especiales en estos casos.

63. El Sr. CHOWDURY (Bangladesh) dice que la aprobación del proyecto de resolución no servirá para conseguir nada eficaz y que su delegación votará en contra.

64. Se procede a votación nominal .

65. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Mozambique .

Votos a favor : Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, México, Nicaragua, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Dominicana, Uruguay, Zaire.

Votos en contra : Bangladesh, China, Cuba, India, Indonesia, Malasia, Pakistán.

Abstenciones : Angola, Belarús, Benin, Bhután, Cabo Verde, Colombia, Egipto, Filipinas, Gabón, Guinea, Madagascar, Malí, Mozambique, Nepal, República de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Uganda, Zimbabwe.

66. Por 26 votos contra 7 y 19 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución .

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Líbano meridional y en Bekaa occidental (E/CN.4/1997/L.83)

67. El Sr. ZAHRAN (Egipto) dice que los patrocinadores del proyecto de resolución desean introducir una revisión técnica. En los dos párrafos del preámbulo y en el párrafo 2 la palabra "la resolución" debe sustituirse por "las resoluciones" y después de "19 de marzo de 1978" deben añadirse las palabras "y 509 (1982), de 6 de junio de 1982".

68. El proyecto de resolución expresa preocupación por las repetidas agresiones israelíes y violaciones de derechos humanos en el Líbano meridional y Bekaa occidental y por el incumplimiento por Israel de las resoluciones 425 (1978) y 509 (1982) del Consejo de Seguridad; pide a Israel

que cumpla estas resoluciones y que ponga en libertad a todos los detenidos; y prevé que la Comisión continúe examinando el tema del programa en su 54º período de sesiones.

69. El objeto del proyecto de resolución es promover una paz amplia, justa y duradera en Oriente Medio. En la situación actual el Líbano necesita el apoyo de la comunidad internacional; por consiguiente, el orador confía en que la Comisión aprobará el proyecto de resolución sin proceder a votación.

70. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que el representante del Pakistán se ha convertido en patrocinador del proyecto de resolución.

71. El Sr. LAMDAN (Observador de Israel) dice que el hecho de que varias delegaciones atacaran a Israel no solamente en relación con los temas 4 y 7 del programa sino también en relación con el tema 10, constituye una nueva explotación del programa de la Comisión con fines políticos muy alejados de la causa de los derechos humanos.

72. El proyecto de resolución presenta una visión parcial y deformada de la situación, la cual se debe a las actividades hostiles de organizaciones terroristas que utilizan el Líbano como base para su incansable agresión contra Israel. El Gobierno del Líbano se ha negado a reprimir y desarmar estos grupos. No puede apoyar el terrorismo y esperar a cambio la paz.

73. Israel no tiene reclamaciones ni ambiciones territoriales sobre el Líbano. Pide únicamente que el Líbano ponga orden en su casa de modo que puedan continuar las negociaciones de paz. La negativa del Líbano a hacerlo se contradice con su afirmación de que está comprometida con el proceso de paz del Oriente Medio, el cual se basa únicamente en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, como estipularon los patrocinadores de la Conferencia de Paz de Madrid. La aprobación por la Comisión de una resolución parcial que sugiere enfoques alternativos no conducirá a ningún lugar.

74. El Sr. EL KHAZEN (Observador del Líbano) dice que todo pueblo que está ocupado tiene derecho a ofrecer resistencia. El desorden al cual se ha referido la delegación de Israel fue motivado por Israel. El Gobierno del Líbano está dispuesto a ejercer su soberanía sobre todo su territorio si Israel desea aplicar las resoluciones 425 (1978) y 509 (1982) del Consejo de Seguridad.

75. El PRESIDENTE dice que una delegación ha pedido oficialmente que se proceda a votar a mano alzada el proyecto de resolución.

76. El Sr. ZAHRAN (Egipto) dice que si el proyecto de resolución no puede aprobarse por consenso pide que se proceda a votarlo nominalmente.

77. El Sr. J. A. FERNÁNDEZ (Cuba) pregunta qué delegación pidió que se votara a mano alzada.

78. El PRESIDENTE dice que la delegación de los Estados Unidos de América hizo esta petición.

79. Se procede a votación nominal .

80. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Irlanda .

Votos a favor : Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gabón, Guinea, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Madagascar, Malasia, Malí, México, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Ucrania, Uganda, Uruguay, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra : Estados Unidos de América.

Abstenciones : República Dominicana.

81. Por 51 votos contra uno y una abstención queda aprobado el proyecto de resolución .

Proyecto de resolución sobre la cooperación con los representantes de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas (E/CN.4/1997/L.85)

82. El Sr. LAKATOS (Observador de Hungría) dice que el proyecto de resolución se basa en anteriores resoluciones aprobadas por la Comisión. El orador resume sus elementos principales y expresa la esperanza de que será aprobado por consenso.

83. La Sra. KLEIN (Secretaria de la Comisión) dice que los representantes del Brasil, los Países Bajos y el Uruguay se han convertido en patrocinadores del proyecto de resolución.

84. Queda aprobado el proyecto de resolución .

Se levanta la sesión a las 18.05 horas .